

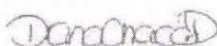


PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento, la suscrita **DIANA CHACON DURAN**, mayor soltera, recepcionista, portadora de la cédula de identidad número uno-mil ciento ochenta y ocho-doscientos ochenta y uno, vecina de San Rafael Arriba de Desamparados, actuando en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica: tres- ciento dos-setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete, constituida, organizada y en legal existencia en La República de Costa Rica, otorga en favor del señor del Ab. Sebastián Saá Tamayo, portador de la cédula de ciudadanía 1711082113 y/o el Abg. Juan Sebastián Loaiza, portador de la cédula de ciudadanía 171052789-4 con domicilio en la Avenida Amazonas N39-61 y Pereira, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador. Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**:

- 1 Actúen, individual o conjuntamente, en calidad de Apoderados de la compañía **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Contesten, individual o conjuntamente, las demandas que lleguen a plantearse en contra de la compañía **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y cumplan las obligaciones respectivas.
- 3 Represente, individual o conjuntamente, a la compañía **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
- 4 Emitan anualmente, de manera individual o conjunta, la lista de los CUOTISTAS de la compañía **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.
- 5 Representen, individual o conjuntamente, a la compañía **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en cualquier transacción o negocio jurídico que realice **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, incluyendo sin limitarse a cesiones de acciones, cesiones de derechos fiduciarios, compra-venta de derechos representativos de capital, y en general comparecer a la firma de cualquier contrato que la **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** tenga a bien realizar en el Ecuador.

Dado en San José Costa Rica, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis.


(#) Diana Chacón Durán

ANDREA RUIZ CASTILLO

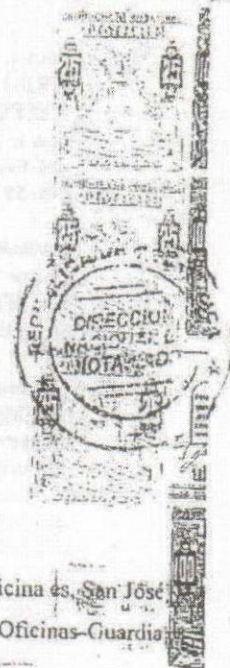


1482239392698

AUTENTICACION DE FIRMA: La suscrita notario, ANDREA RUIZ CASTILLO, doy fe que la firma que antecede pertenece a la señorita DIANA CHACÓN DURÁN, portadora de la cédula de identidad número uno-mil ciento ochenta y ocho- cero doscientos ochenta y uno, la cual fue puesta en mi presencia y rubricando el presente documento con mi firma y sello, los cuales corresponden a la inscrita en la Dirección Nacional de Notariado y es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto. Además hago constar que el presente documento va a ser utilizado en la República de Ecuador. San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio del dos mil dieciséis del dos mil dieciséis. Licda. Andrea Ruiz Castillo.



[Handwritten signature]



LIC
AL
LA
la
CA
sin
No
ex
eje
Si
est
enc
aut
firm
vali
de
rela
con
Dire
CO
cua
die
LIN

RAZON NOTARIAL: La suscrita Notario da fe, que la dirección de mi oficina es, San José Montes de Oca, Mercedes, Osiplaza del Este Edificio C, segundo piso Oficinas-Guardia Montes & Asociados. San José diecinueve de agosto del dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

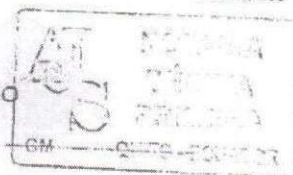


San f





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) ANDREA RUIZ CASTILLO, CÉDULA 110880192, CARNÉ NÚMERO 14822, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas cuatro minutos del diecinueve de agosto del año dos mil dieciseis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



001-38965865



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTD6XU84KD3
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau définitif de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. Et: 25/08/2018
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 329505
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se exhibió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 13 FEB 2017

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211
Abg. Maria Laura Delgado Viteri